

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

-	Cantón El Carmen: De alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024 – 2027, al Plan Nacional de Desarrollo (PND) “Ecuador no se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS)	2
	003-CMCH-2026 Cantón El Chaco: Que expide la primera reforma al presupuesto del 2026, por suplemento de crédito y traspaso de crédito	42
-	Cantón Isabela: De alineación del Plan Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	49



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CARMEN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, priorizan todos aquellos aspectos que son de trascendencia para el desarrollo cantonal, además, es competencia privativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la regulación del uso y ocupación del suelo, en cuyo caso los demás niveles de gobierno deben respetar esas decisiones municipales, las que deben gozar de legitimidad expresada a través de los espacios de participación ciudadana.

Es necesario que, a través de una real Planificación y los componentes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se priorice garantizar los derechos de las personas, por lo que se propone un Plan que responda a las realidades del cantón en su situación actual y de forma prospectiva.

Al ser uno de los objetivos del régimen de desarrollo, promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre las distintas actividades que se generan en el cantón, y que coadyuven a la unidad del Estado, es necesario incorporar las normas sobre la alineación de los Objetivos Estratégicos del PDOT del cantón El Carmen, con el Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029.

La planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial a nivel cantonal constituye el principal instrumento técnico, político y normativo para orientar la gestión pública municipal hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo integral, garantizando la adecuada provisión de servicios públicos, la ocupación racional del suelo, la cohesión social y territorial, así como la protección y uso sostenible de los recursos naturales del cantón El Carmen. En este contexto, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) constituye la herramienta fundamental que articula las decisiones estratégicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal con las necesidades reales de la población y las dinámicas propias del territorio.

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la normativa nacional de planificación, los gobiernos autónomos descentralizados municipales ejercen la competencia exclusiva de planificar el desarrollo cantonal y formular, actualizar y ejecutar los planes de ordenamiento territorial, en coordinación con los distintos niveles de gobierno. En tal virtud, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Carmen tiene la obligación legal y técnica de mantener actualizados sus instrumentos de planificación, asegurando su coherencia con el sistema nacional de planificación y con los instrumentos de política pública vigentes.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón El Carmen 2024–2027, fue aprobado mediante ordenanza municipal en sesiones de 15 de mayo y 17 de julio del

2024, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial Nro.1731 de fecha 15 de agosto del 2024.

No obstante, con la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025–2029 y de su Estrategia Territorial Nacional, mediante Resolución Nro. 012-2025-CNP de fecha 21 de agosto de 2025, el Concejo Nacional de Planificación estableció la obligatoriedad de alinear los instrumentos de planificación de todos los niveles de gobierno a los objetivos, políticas y lineamientos definidos a nivel nacional. En cumplimiento estricto de este mandato, y en observancia de las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”, emitidas por la Subsecretaría General de Planificación, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Carmen ha procedido a la actualización y alineación de su PDOT.

Esta actualización constituye un ejercicio técnico indispensable para garantizar la coherencia vertical y horizontal de la planificación pública, fortalecer la institucionalidad municipal, optimizar la gestión de los recursos públicos, facilitar la articulación interinstitucional con el Gobierno Central y los demás niveles de gobierno, y asegurar que las intervenciones territoriales del Municipio de El Carmen contribuyan de manera efectiva al desarrollo sostenible, equitativo y resiliente del cantón, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las prioridades nacionales.

El proceso de actualización del PDOT cantonal se ha desarrollado en estricto apego a la normativa vigente, observando los principios de participación ciudadana, transparencia, corresponsabilidad y planificación democrática. En este marco, el Concejo Cantonal de Planificación, con la participación de representantes de la ciudadanía y de los actores territoriales, ha cumplido un rol fundamental en la validación del instrumento actualizado, dotándolo de legitimidad social y respaldo técnico, como garantía de su adecuada implementación y del cumplimiento de las metas planteadas en beneficio de los habitantes del cantón El Carmen.

EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CARMEN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en la existencia de normas jurídicas, previas, claras, públicas y aplicadas por autoridades competentes;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana...”;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;

Que, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, respectivamente, determinan que es competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados: “Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”; y, “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; (...) Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”;

Que, el artículo 3 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que los GAD tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el artículo 42 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado provincial: "Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad";

Que, el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que al consejo provincial le corresponde: Literal a) El ejercicio de la facultad normativa mediante la expedición de ordenanzas provinciales. Literal d) Aprobar el plan provincial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente;

Que, el artículo 5 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, manifiesta que: “La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno (...)”;

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios;

Que, el artículo 16 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que: “En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno”.

Que, el artículo 17 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: “(...) Los gobiernos autónomos descentralizados elaborarán los instructivos metodológicos necesarios para la formulación, monitoreo y evaluación de sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, en concordancia con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Planificación.”;

Que, el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala como función de los Consejos de Planificación de los GAD el emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo;

Que, el artículo 36.1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que la Estrategia Territorial Nacional (ETN) es parte constitutiva del Plan Nacional de Desarrollo y sus determinaciones tendrán carácter vinculante y de obligatorio cumplimiento;

Que, el artículo 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concentrada y articulada del territorio (...);

Que, el artículo 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece como contenidos mínimos de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, al menos los siguientes componentes: diagnóstico, propuesta y modelo de gestión;

Que, el artículo 46 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana...”;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: “Para la aprobación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se contará con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano legislativo de cada gobierno autónomo descentralizado. De no alcanzar esta votación, en una nueva sesión se aprobará con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes”;

Que, el artículo 48 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial entrarán en vigor a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determina que: "... Las decisiones territoriales de los niveles autónomos descentralizados de gobierno y los regímenes especiales deben ser articuladas entre ellas y guardarán correspondencia con las disposiciones del nivel nacional ...";

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo determina que: "... La planificación del ordenamiento territorial constará en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. La planificación para el ordenamiento territorial es obligatoria para todos los niveles de gobierno...";

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, sobre los instrumentos para el ordenamiento territorial en el numeral 3, determina que: "(...) Los instrumentos para el ordenamiento territorial de los niveles regional, provincial, cantonal, parroquial rural y regímenes especiales son los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y los planes complementarios, aprobados por los respectivos Gobiernos Autónomos Descentralizados y los regímenes especiales en el ámbito de sus competencias...";

Que, el artículo 14 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOTUGS) determina que el proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial se regulará por la normativa técnica que expida el Consejo Técnico;

Que, el artículo 5 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial, los mismos que son de cumplimiento obligatorio para las entidades establecidas en el artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en las diferentes instancias de planificación";

Que, el artículo 4 del Reglamento a la LOTUGS, señala: "... los Gobiernos Autónomos Descentralizados, considerarán en su planificación sectorial e institucional las directrices y lineamientos definidos en la Estrategia Territorial Nacional...";

Que, el artículo 6 del Reglamento a la LOTUGS establece que las decisiones de los PDOT deberán observar lo establecido en los instrumentos de planificación nacional y de manera articulada al Plan Nacional de Desarrollo vigente y la Estrategia Territorial Nacional;

Que, los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, establecen el procedimiento general para la formulación o

actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; así como los criterios para la actualización de todos los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial...”;

Que, el artículo 11 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo señala: “Art. 11.- Procedimiento de aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo.- El Plan de Uso y Gestión del Suelo será aprobado mediante la misma ordenanza municipal o metropolitana que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, y mediante los mismos procedimientos participativos y técnicos previstos en la ley y definidos por el ente rector correspondiente”;

Que, mediante Resolución Nro. 018-CTUGS-2024, se estableció la Norma Técnica vigente para el proceso de formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, con fecha 21 de agosto del 2025, mediante Resolución Nro. 012-2025-CNP, el Consejo Nacional de Planificación **Artículo 1.-** Dar por conocido y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029 y su Estrategia Territorial Nacional. **Artículo 2.-** Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación que, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029 y su Estrategia Territorial Nacional. **Artículo 3.-** Disponer a la Secretaría del Consejo Nacional de Planificación, la publicación de la presente Resolución en el Registro Oficial. **Artículo 4.-** Disponer que, por Secretaría se ponga en conocimiento a la Asamblea Nacional, el Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029 y su Estrategia Territorial Nacional;

Que, la Subsecretaría General de Planificación, en el mes de diciembre de 2025 emitió las “Directrices para la Alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”;

Que, la ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT), Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (PUGS), ALINEADO AL MODELO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL CANTÓN EL CARMEN, publicada en el Registro Oficial, Edición Especial Nro. 1731, de fecha 15 de agosto del 2024, en el Art. 2 determina: “Se aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT), y sus componentes, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado y de la Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación de la planificación, gestión y ejecución entre los diferentes niveles de gobierno, en todo el territorio del cantón El Carmen”;

Que, con fecha 10 de febrero del 2026, el Consejo Cantonal de Planificación del GAD Municipal de El Carmen, mediante Resolución Nro. 001-PLE-CCPLA-10-02-2026,

emite informe favorable a la ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CARMEN 2024-2027, CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).

Por lo expuesto, en uso de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 2, literal a) y el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Cantonal de El Carmen, **expide** la:

ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN EL CARMEN 2024 – 2027, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES (ODS).

CAPÍTULO I

OBJETO, ALINEACIÓN, SUSTITUCIÓN, ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. OBJETO.- La presente Ordenanza tiene por objeto Alinear los Objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón El Carmen 2024-2027, al Plan Nacional de Desarrollo “*Ecuador No Se Detiene*” 2025-2029, su Estrategia Territorial, a los objetivos de Desarrollo Sostenibles de la Agenda 2030, mediante un proceso estructurado por etapas que optimice el uso de los recursos, fortalezca la coordinación multinivel y asegure la coherencia de las políticas territoriales con las metas nacionales e internacionales.

Artículo 2. ALINEACIÓN.- Entiéndase por “Alineación”, al proceso de vincular y articular los planes, políticas y estrategias a nivel local, regional y nacional, para garantizar que todos los niveles de gobierno trabajen hacia objetivos comunes y complementarios (SENPLADES, 2017);

Este ejercicio se realizará por una sola vez conforme el instrumento diseñado para el efecto, dentro del período de gestión de las autoridades de elección popular de los gobiernos locales, y no constituirá necesariamente una actualización integral del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del gobierno autónomo descentralizado.

Artículo 3. SUSTITUCIÓN.- Sustitúyase el contenido íntegro del artículo 2 de la Ordenanza mediante la cual el Concejo Cantonal aprobó la Actualización del Plan de Desarrollo Territorial (PDyOT) 2024-2027, que contenga matrices, cuadros o referencias con Planes de Desarrollo anteriores en todo lo que se contraponga o contradiga a la presente propuesta de Alineación al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial, y a los objetivos de Desarrollo Sostenibles de la Agenda 2030.

Artículo 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.- La presente Ordenanza tiene vigencia en todo el territorio del cantón El Carmen, que incluye las parroquias urbanas y rurales.

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE ALINEACIÓN DE OBJETIVOS Y METAS

Artículo 5. DE LA PROPUESTA DE ALINEACIÓN DE OBJETIVOS Y METAS.- Se incorpora como anexo el instrumento diseñado para el efecto por la Secretaría Nacional de Planificación, (SNP), con la propuesta de Alineación de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT, del cantón El Carmen, con los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND), 2025-2029 “Ecuador No Se Detiene”, de acuerdo a los Lineamientos establecidos por la mencionada Secretaría, con este fin, se anexa a la propuesta la Matriz que contiene: Objetivos Estratégicos, Metas/Resultados, Programas, Proyectos y Presupuesto.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Incorpórese al contenido de la presente Ordenanza, Como ANEXO 1, la Matriz de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT del GAD Municipal de El Carmen, al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029 “Ecuador No Se Detiene”, esto de conformidad con lo establecido en el Art. 1 del presente cuerpo normativo, concordante con las directrices emitidas en el Acuerdo No. SGAPPG-2025-007, de 19 de diciembre de 2025, emitido por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Finalizado el proceso de aprobación de alineación con la ordenanza que aprobó la actualización del PDOT y Formulación del PUGS, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Carmen, dispondrá la adecuación de su Plan de Inversión, Presupuesto, y demás instrumentos de gestión, en concordancia al PDyOT alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029.

SEGUNDA.- La información producida en el marco de la alineación de los Objetivos Estratégicos del PDyOT, con los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025 -2029, será reportada al Sistema de Información de los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD - Módulo de Cumplimiento de Metas y Plataforma IPSOT, en las fechas que la Secretaría Nacional de Planificación SNP, disponga.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Derogase expresamente el contenido de la parte pertinente del Plan de Ordenamiento Territorial 2024-2027 del cantón El Carmen que contiene matrices, cuadros o referencias que se opongan o contradigan a la propuesta de Alineación al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene”, su Estrategia Territorial, a los objetivos de Desarrollo Sostenibles ODS, de la Agenda 2030.

DISPOSICIÓN FINAL

VIGENCIA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación y sanción por parte de la Alcaldesa del cantón El Carmen. De conformidad a lo que establece el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, publíquese esta Ordenanza en la Gaceta Oficial, en el dominio Web Institucional y en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Carmen, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.



Ing. Mayra Alejandra Cruz García
ALCALDESA DEL CANTÓN EL CARMEN



Abg. José Rumaldo Cevallos Sabando
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CARMEN.- El Carmen, 26 de marzo del 2026, a las 17H00. En concordancia con lo que determina el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito a usted, Ing. Mayra Alejandra Cruz García, Alcaldesa del cantón El Carmen, la **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN EL CARMEN 2024 – 2027, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES (ODS)**, misma que fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal en primer debate, en Sesión Extraordinaria realizada el día lunes 23 de marzo de 2026 (RESOLUCIÓN Nro. 02-SE-PLE-GADMEC-23-03-2026); y, segundo debate, en Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles 25 de marzo del 2026 (RESOLUCIÓN Nro. 01-SE-PLE-GADMEC-23-03-2026).



Abg. José Rumaldo Cevallos Sabando
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CARMEN.- El Carmen, 26 de marzo del 2026, a las 17H15. **VISTOS.-** En uso de las facultades que me confiere el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** favorablemente la **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y**

ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN EL CARMEN 2024 – 2027, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN), Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES (ODS), dispongo su promulgación y publicación, conforme lo determina el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. EJECÚTESE.



Ing. Mayra Alejandra Cruz García
ALCALDESA DEL CANTÓN EL CARMEN

Proveyó y firmó el Decreto que antecede, la Ing. Mayra Alejandra Cruz García, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Carmen, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil veintiséis.

Lo certifico.-



Abg. José Rumaldo Cevallos Sabando
SECRETARIO GENERAL

ANEXO 1

Presidencia de la República del Ecuador
 Dirección Zonal 4
 Manabí – Santo Domingo de los Tsáchilas



ALINEACIÓN ODS-PND y PDOT

Viñeta	Eje PND	Sistemas PDOT
<u>Tabla 01</u>	Social	Socio - Cultural
<u>Tabla 02</u>	Económico, Productivo y Empleo	Económico - Productivo
<u>Tabla 03</u>	Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Físico - Ambiental y Asentamientos humanos
<u>Tabla 04</u>	Institucional	Político Institucional
<u>Tabla 05</u>	Riesgos	Gestión de riesgos



	2026	14.637.134,45						
	2027	4.847.305,45						
		19.484.439,90						

SISTEMA SOCIAL												
Objetivos ODS	Meta ODS	Sistema	Objetivo	Política	Meta	Entidad responsable	Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Meta de resultado	Programa	Proyecto
3. Salud y Bienestar	3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos	Sistema Social	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	1.3 Mejorar la prestación de los servicios de salud de manera integral y con calidad, enfatizando o la atención a grupos prioritarios y todos aquellos en situación de vulnerabilidad.	Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del gasto total en salud de 32,79% en el 2023 a 31,81% al 2029.	Ministerio de Salud Pública		l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de viveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y	Organizar el territorio, redefinir el uso y gestión del suelo del cantón fomentado la articulación dinámica y sinérgica entre los asentamientos humanos mediante procesos de planificación, y obras públicas de calidad con acceso equitativo a espacios públicos de calidad, seguros e inclusivos que propicien la interacción social, cultural, política y encuentro con la	5.4. 1.- Intervenir en el 10% de la vialidad rural y 20% de la vialidad urbana al año 2030		Construcción del puente para acceder al nuevo cementerio y adecuación en el terreno para poner en funcionamiento un nuevo cementerio

SISTEMA SOCIAL												
Objetivos ODS	Meta ODS	Sistema	Objetivo	Política	Meta	Entidad responsable	Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Meta de resultado	Programa	Proyecto
								cementeros;	naturaleza de la población del cantón.			

SISTEMA SOCIAL												
Objetivos ODS	Meta ODS	Sistema	Objetivo	Política	Meta	Entidad responsable	Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Meta de resultado	Programa	Proyecto
3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar	3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar	Sistema Social	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	2.5 Fomentar la práctica de la actividad física y el deporte, que promueva el bienestar social, la infraestructura deportiva y programas de alto rendimiento.	Reducir la mediana (en minutos) de comportamientos sedentarios durante un día normal en niños y jóvenes (5-17 años) de 150,00 minutos en el 2024 a 143,75 minutos al 2029.	Ministerio del Deporte	g) (Sustituido por el num. 1 del Art. Único de la Ley s/n R.O. 804-2S, 25-VII-2016).- Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentraliza		Promover un estilo de vida seguro y saludable, mejorar la convivencia ciudadana, aportar para el desarrollo social, cultural, deportivo, comunitario y la seguridad ciudadana, a través del fomento de alternativas para el uso del tiempo libre en actividades de recreación con énfasis en la participación intergeneracional e intercultural.	Disminuir en la población, adolescentes el consumo de alcohol y drogas en un 10% para el 2030.		Construcción de parque polideportivo en la unión popular del cantón El Carmen provincia de Manabí

SISTEMA SOCIAL												
Objetivos ODS	Meta ODS	Sistema	Objetivo	Política	Meta	Entidad responsable	Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Meta de resultado	Programa	Proyecto
							dos municipales podrán construir y mantener infraestructur a física y los equipamient os de salud y educación, en su jurisdicción territorial;					

Tabla 1: Proyectos correspondientes al SISTEMA SOCIAL

SISTEMA ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y EMPLEO																
Objetivos ODS	Meta ODS	Sistema	Objetivo	Política	Meta	Indicador	Entidad responsable	Directivos ETN	Lineamientos ETN	Competencia	Función	Objetivo estratégico desarrollo	Meta de resultado	Programa	Proyecto	
2. Hambre cero	2.4 De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la resiliencia de los ecosistemas, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la	Sistema Económico, Productivo y Empleo	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	5.7 Impulsar la productividad agropecuaria con prácticas innovadoras, y manejo eficiente de recursos hídricos y tierras, para garantizar la seguridad alimentaria y ambiental.	Incrementar el Índice de Productividad Agrícola de 145,82 en el 2024 a 157,15 al 2029.	Índice de Productividad Agrícola	Ministerio de Agricultura y Ganadería	2. Economía y ambiente	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.		f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios	Reducir de la degradación de los recursos naturales del cantón, mediante el mecanismo de restauración, conservación, uso eficiente y protección, para preservar su valor ambiental, paisajístico y la provisión de servicio	Producir 300 mil plantas forestales y cacao, en estado de semilleros para ser entregadas a los productores al año 2030		Construcción de un vivero e invernadero municipal	

SISTEMA ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y EMPLEO																
Objetivos ODS	Meta ODS	Sistema	Objetivo	Política	Meta	Indicador	Entidad responsable	Dirección ETN	Lineamientos ETN	Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Meta de resultado	Programa	Proyecto	
	capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo										de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;	de ambientales y hacer frente a los efectos del cambio climático.				

Tabla 2: Proyectos correspondientes al SISTEMA ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y EMPLEO

SISTEMA AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD																	
Objetivos ODS	Meta ODS	Sistema	Objetivo	Política	Meta	Entidad responsable	Diretriz ETN	Lineamientos ETN	Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Política	Estrategia	Indicador	Meta de resultado	Programa	Proyecto
6. Agua limpia y Saneamiento	6.6, Proteger y restaurar los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos bosques, montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos	Sistema Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	6. Precautar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	6.5 Promover la gestión integral del recurso hídrico, el acceso al agua en cantidad y calidad, y sus usos y aprovechamientos con énfasis en el derecho humano al agua potable, saneamiento, riego y drenaje.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica	2. Economía y ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente	(Sustituido por el Art. 30 de la Ley S/n, R.O. 602-2S, 21-XII-2021)- Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario o pluvial con depuración de aguas residual	Mejorar la calidad de vida de la población mediante el incremento de cobertura, calidad y acceso a los servicios básicos, como recolección de residuos sólidos, alcantarillado sanitario, agua	5.1.- Gestionar proyectos con apoyo de cooperación internacional para mejorar la calidad de vida de la población.	Gestionar proyectos con apoyo de cooperación internacional para mejorar la calidad de vida de la población.	Porcentaje de servicio de agua potable para consumo humano del área urbana del cantón El Carmen provincia de Manabí	Incrementar el 75% la cobertura del servicio de agua potable para consumo humano del área urbana del cantón El Carmen en el año 2030			Ejecución de la etapa I y II del proyecto de agua potable de la ciudad de El Carmen provincia de Manabí

SISTEMA AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD																	
Objetivos ODS	Meta ODS	Sistema	Objetivo	Política	Meta	Entidad responsable	Dirección ETN	Lineamientos ETN	Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Política	Estrategia	Indicador	Meta de resultado	Programa	Proyecto
								<p>y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.</p>	<p>es, manejo de desechos sólidos median te rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezcan la Ley;</p>		<p>para el consumo humano y el fortalecimiento de las capacidades institucionales del GAD El Carmen .</p>						

SISTEMA AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD																	
Objetivos ODS	Meta ODS	Sistema	Objetivo	Política	Meta	Entidad responsable	Dirección ETN	Lineamientos ETN	Competencia	Función	Objetivo estratégico desarrollo	Política	Estrategia	Indicador	Meta de resultado	Programa	Proyecto
6.6, Proteger y restaurar los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos	6.6, Proteger y restaurar los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos	Sistema Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	6.5 Promover la gestión integral del recurso hídrico, el acceso al agua en calidad y cantidad, sus usos y aprovechamientos con énfasis en el derecho humano al agua potable, saneamiento, riego y drenaje.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica	2. Economía y ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente	(Sustituido por el Art. 30 de la Ley S/n, R.O. 602-2S, 21-XII-2021)- Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario o pluvial con depuración de aguas residual		Mejorar la calidad de vida de la población del cantón mediante el incremento de la cobertura, calidad y acceso a los servicios básicos, como recolección de residuos sólidos, alcantarillado sanitario, agua	5.1.- Gestionar proyectos con apoyo de cooperación interna para mejorar la calidad de vida de la población.	Gestionar proyectos con apoyo de cooperación interna para mejorar la calidad de vida de la población.	Porcentaje de servicio de agua potable para el consumo humano o	Incrementar al 75% la cobertura del servicio de agua para consumo humano del área urbana del cantón El Carmen en el año 2030		Ejecución de la etapa I y II del proyecto de agua potable de la ciudad de El Carmen provincia de Manabí

SISTEMA AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD																	
Objetivos ODS	Meta ODS	Sistema	Objetivo	Política	Meta	Entidad responsable	Directriz ETN	Lineamientos ETN	Competencia	Función	Objetivo estratégico desarrollo	Política	Estrategia	Indicador	Meta de resultado	Programa	Proyecto
								y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	es, manejo de desechos sólidos median te rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezcan la Ley;		para el consumo humano y el fortalecimiento de las capacidades institucionales del GAD El Carmen .						

SISTEMA AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD																	
Objetivos ODS	Meta ODS	Sistema	Objetivo	Política	Meta	Entidad responsable	Dirección ETN	Lineamientos ETN	Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Política	Estrategia	Indicador	Meta de resultado	Programa	Proyecto
6. Agua limpia y Saneamiento	6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos	Sistema Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	6. Precautar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	6.5 Promover la gestión integral del recurso hídrico, el acceso al agua en calidad y cantidad, sus usos y aprovechamientos con énfasis en el derecho humano al agua potable, saneamiento, riego y drenaje.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica	2. Economía y ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente	(Sustituido por el Art. 30 de la Ley s/n, R.O. 602-25, 21-XII-2021)- Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario o pluvial con depuración de aguas residual		Mejorar la calidad de vida de la población del cantón mediante el incremento de la cobertura, calidad y acceso a los servicios básicos, como recolección de residuos sólidos, alcantarillado sanitario, agua	5.1.- Gestionar proyectos con apoyo de cooperación internacional para mejorar la calidad de vida de la población.	Gestionar proyectos con apoyo de cooperación internacional para mejorar la calidad de vida de la población.	Porcentaje de servicio de agua potable para el consumo humano	Incrementar al 75% la cobertura del servicio de agua potable para consumo humano del área urbana de El Carmen provincia de Manabí		Servicio de fiscalización para el proyecto "ejecución de la etapa I y II del proyecto de agua potable de la ciudad de El Carmen provincia de Manabí"

SISTEMA AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD																	
Objetivos ODS	Meta ODS	Sistema	Objetivo	Política	Meta	Entidad responsable	Dirección ETN	Lineamientos ETN	Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Política	Estrategia	Indicador	Meta de resultado	Programa	Proyecto
								y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	es, manejo de desechos sólidos median te rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezcan la Ley.		para el consumo humano y el fortalecimiento de las capacidades institucionales del GAD El Carmen .						

SISTEMA AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD																	
Objetivos ODS	Meta ODS	Sistema	Objetivo	Política	Meta	Entidad responsable	Dirección ETN	Lineamientos ETN	Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Política	Estrategia	Indicador	Meta de resultado	Programa	Proyecto
6. Agua limpia y Saneamiento	6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible y para todos	Sistema Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Promover la gestión integral del recurso hídrico, el acceso al agua en cantidad y calidad y sus usos apropiados y aprovechamiento con énfasis en el derecho humano al agua potable, saneamiento, riego y drenaje.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974, 79 ha. en el 2024 a 318.811, 06 ha. al 2029.	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica	2. Economía y ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente	Sustituido por el Art. 30 de la Ley s/n, R.O. 602-2S, 21-XII-2021)- Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario o pluvial con depuración de aguas residual	Mejorar la calidad de vida de la población del cantón mediante el incremento de cobertura, calidad y acceso a los servicios básicos, como recolección de residuos sólidos, alcantarillado sanitario, agua	5.1.- Gestionar proyectos con apoyo de cooperación internacional para mejorar la calidad de vida de la población.	Gestionar proyectos con apoyo de cooperación internacional para mejorar la calidad de vida de la población.	Porcentaje de servicio de agua potable para el consumo humano del área urbana del cantón El Carmen de la provincia de Manabí	Incrementar al 75% la cobertura del servicio de agua potable para consumo humano del área urbana del cantón El Carmen de la provincia de Manabí			Servicio de fiscalización para el proyecto "ejecución de la etapa I y II del proyecto de agua potable de la ciudad de El Carmen de la provincia de Manabí"

SISTEMA AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD																	
Objetivos ODS	Meta ODS	Sistema	Objetivo	Política	Meta	Entidad responsable	Dirección ETN	Lineamientos ETN	Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Política	Estrategia	Indicador	Meta de resultado	Programa	Proyecto
								y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	es, manejo de desechos sólidos medianos, rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos establecidos en la Ley.		para el consumo humano y el fortalecimiento de las capacidades institucionales del GAD El Carmen.						

SISTEMA AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD																	
Objetivos ODS	Meta ODS	Sistema	Objetivo	Política	Meta	Entidad responsable	Dirección ETN	Lineamientos ETN	Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Política	Estrategia	Indicador	Meta de resultado	Programa	Proyecto
9. Industria, Innovación e Infraestructuras	9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié	Sistema Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	7.2 Fortalecer e incrementar la capacidad del sistema de transporte multimodal regulado, que garantice una movilidad eficiente, segura y equitativa a nivel nacional, con criterios de interseccionalidad, eficiencia logística y conectividad territorial.	Incrementar el número de kilómetros en el Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón	b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón	Regular y mejorar la movilidad vehicular y peatonal en el cantón	5.4.- Gestionar proyectos con apoyo de cooperación internacional para mejorar la calidad de vida de la población.	Gestionar proyectos con apoyo de cooperación internacional para mejorar la calidad de vida de la población.	Kilómetros de vías urbanas y rurales relacionadas al turismo y el sector agropecuario.	Intervenir en el 10% de la vialidad rural y 20% de la vialidad urbana al año 2030	Programa de ampliación, mantenimiento y reposición de la red vial del sector urbano y rural del cantón El Carmen, (2026).	Adquirido de varias calles en la zona urbana del cantón El Carmen, provincia de Manabí	Asfaltado de calles en diferentes sectores del cantón El Carmen, provincia de

SISTEMA AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD																		
Objetivos ODS	Meta ODS	Sistema	Objetivo	Política	Meta	Entidad responsable	Dirección ETN	Lineamientos ETN	Competencia	Función	Objetivo estratégico desarrollo	Política	Estrategia	Indicador	Meta de resultado	Programa	Proyecto	
	en el acceso asequible y equitativo para todos			así como reducir la vulnerabilidad de la infraestructura frente al desgaste y amenazas naturales, aplicando principios de resiliencia y sostenibilidad.				nodos estratégicos del país										Manabí . Construcción de puentes en el cantón El Carmen

SISTEMA AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD																	
Objetivos ODS	Meta ODS	Sistema	Objetivo	Política	Meta	Entidad responsable	Dirección ETN	Lineamientos ETN	Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Política	Estrategia	Indicador	Meta de resultado	Programa	Proyecto
9. Industria, Innovación e Infraestructuras	9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié	Sistema Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	7.2 Fortalecer e incrementar las capacidades del sistema de transporte multimodal regulado, que garantice una movilidad eficiente, segura y equitativa a nivel nacional, con criterios de interseccionalidad, eficiencia logística y conectividad territorial.	Incrementar el número de kilómetros en el Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	1. Hábitat y desarrollo social	1.1.1. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e interacción para consolidar los	b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;	Regular y mejorar la movilidad vehicular y peatonal en el cantón con énfasis en la planificación	5.4.- Gestionar proyectos con apoyo de cooperación internacional para mejorar la calidad de vida de la población.	Gestionar proyectos con apoyo de cooperación internacional para mejorar la calidad de vida de la población.	Kilómetros de vías urbanas y rurales relacionadas al turismo y el sector agropecuario.	Intervenir en el 10% de la vialidad rural y 20% de la vialidad urbana al año 2030	Programa de ampliación, mantenimiento y repotenciación de la red vial del sector urbano y rural del cantón El Carmen, (2027).		

SISTEMA AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD																		
Objetivos ODS	Meta ODS	Sistema	Objetivo	Política	Meta	Entidad responsable	Dirección ETN	Lineamientos ETN	Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Política	Estrategia	Indicador	Meta de resultado	Programa	Proyecto	
	en el acceso asequible y equitativo para todos			así como reducir la vulnerabilidad de la infraestructura frente al desgaste y amenazas naturales, aplicando principios de resiliencia y sostenibilidad.				nodos estratégicos del país										

SISTEMA AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD																	
Objetivos ODS	Meta ODS	Sistema	Objetivo	Política	Meta	Entidad responsable	Directriz ETN	Lineamientos ETN	Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Política	Estrategia	Indicador	Meta de resultado	Programa	Proyecto
6. Agua limpia y Saneamiento	6.6, Proteger y restaurar los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos bosques, montañas, humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos	Sistema Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	6.5 Promover la gestión integral del recurso hídrico, el acceso al agua en cantidad y calidad, sus usos y aprovechamientos con énfasis en el derecho humano al agua potable, saneamiento, riego y drenaje.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica	2. Economía y ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente	(Sustituido por el Art. 30 de la Ley s/n, R.O. 602-2S, 21-XII-2021).- Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario o pluvial con depuración de aguas residual		Mejorar la calidad de vida de la población del cantón mediante el incremento de la cobertura, calidad y acceso a los servicios básicos, como recolección de residuos sólidos, alcantarillado sanitario o, agua	5.3.- Gestionar proyectos con apoyo de cooperación internacional para mejorar la calidad de vida de la población.	Gestionar proyectos con apoyo de cooperación internacional para mejorar la calidad de vida de la población.	Porcentaje de incremento en la recolección y manejo de los desechos sólidos de los desechos sólidos producidos en el sector urbano del cantón El Carmen.	5.3.2.- Incremento al 100% la recolección y manejo de los desechos sólidos producidos en el sector urbano del cantón El Carmen hasta el año 2030		Contratación financiera manejo de residuos sólidos no peligrosos en el relleno sanitario o del cantón El Carmen.

SISTEMA AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD																	
Objetivos ODS	Meta ODS	Sistema	Objetivo	Política	Meta	Entidad responsable	Dirección ETN	Lineamientos ETN	Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Política	Estrategia	Indicador	Meta de resultado	Programa	Proyecto
								y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	es, manejo de desechos sólidos medianamente rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley;		para el consumo humano y el fortalecimiento de las capacidades institucionales del GAD El Carmen.						

SISTEMA AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD																	
Objetivos ODS	Meta ODS	Sistema	Objetivo	Política	Meta	Entidad responsable	Dirección ETN	Lineamientos ETN	Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Política	Estrategia	Indicador	Meta de resultado	Programa	Proyecto
11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.3. De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países	Sistema Institucional	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	8.2 Consolidar la gobernanza democrática y la cohesión territorial, con la provisión de servicios públicos de calidad y la gestión pública articulada en el territorio.	Mantener el índice de capacidad operativa de los promedios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales –ICD al menos en 18,75 puntos al 2029.	Consejo Nacional de Competencias	1. Hábitat y desarrollo social	1.2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	d) (Sustituido por el Art. 30 de la Ley s/n, R.O. 602-2S, 21-XII-2021)- Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario o pluvial con depuración de aguas		Mejorar la calidad de vida de la población del cantón mediante el incremento de la cobertura, calidad y acceso a los servicios básicos, como recolección de residuos sólidos, alcantarillado sanitario o, agua	5.3.- Gestionar proyectos con apoyo de cooperación interna para mejorar la calidad de vida de la población.	Gestionar proyectos con apoyo de cooperación interna para mejorar la calidad de vida de la población.	Porcentaje de incremento en recolección y manejo de los residuos sólidos producidos en el sector urbano cantón El Carmen provincia de Manabí	1.2.4.- Incrementar la recolección y manejo de los desechos sólidos producidos en el sector urbano del cantón El Carmen provincia de Manabí	Implementación del Sistema de Gestión de Residuos Sólidos.	Construcción de celda emergente fase 3 en el relleno sanitario o para la gestión integral de residuos sólidos del cantón El Carmen provincia de Manabí

SISTEMA AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD																		
Objetivos ODS	Meta ODS	Sistema	Objetivo	Política	Meta	Entidad responsable	Dirección ETN	Lineamientos ETN	Competencia	Función	Objetivo estratégico desarrollo	Política	Estrategia	Indicador	Meta de resultado	Programa	Proyecto	
									residual es, manejo de desechos sólidos median te rellenos sanitari os, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que estable zca la Ley;		para el consumo humano y el fortalecimiento de las capacidades institucionales del GAD El Carmen							

Tabla 3: Programas y Proyectos correspondientes al SISTEMA AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD.

SISTEMA INSTITUCIONAL														
Objetivos ODS	Meta ODS	Sistema	Objetivo	Política	Meta	Entidad responsable	Directriz ETN	Lineamientos ETN	Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Meta de resultado	Programa	Proyecto
11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativa, integrada y sostenible de los asentamientos humanos en todos los países	Sistema Institucional	8. Fortalecer la institución pública de forma eficiente, transparente y participativa.	8.2 Consolidar la gobernanza y la cohesión territorial, con la provisión de servicios públicos de calidad y la gestión pública articulada en el territorio.	Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales -ICO al menos en 18,75 puntos al 2029.	Consejo Nacional de Competencias	3. Gestión Territorial	3.4. Fortalecer el funcionamiento y la gestión de las mancomunidades, los consorcios y otros mecanismos de asociatividad de los GAD, para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios de subsidiariedad, complementariedad y alternativas de financiamiento.	i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;		6. Organizar el territorio, redefinir el uso y gestión del suelo del cantón fomentando la articulación dinámica y sinérgica entre los asentamientos humanos mediante procesos de planificación, regulación, y obras públicas de calidad con acceso equitativo a espacios	5.2.3.- Alcanzar el 95% de superficie urbana catastrada al 2030		Proyecto de actualización del catastro urbano y levantamiento del catastro rural.

SISTEMA DE RIEGOS															
Objetivos ODS	Meta ODS	Sistema	Objetivo	Política	Meta	Indicador	Entidad responsable	Directriz ETN	Lineamientos ETN	Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Meta de resultado	Programa	Proyecto
11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.b, Aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar	Sistema Riesgos	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antropico.	9.2 Promover la resiliencia de la infraestructura estratégica pública frente a amenazas de origen natural y antropico.	Incrementar el índice de inversión en la Reducción de Riesgos al canton (IIRRC) de 33,39 en el 2024 a 37,78 al 2029.	Índice de Inversión en la Reducción de Riesgos al canton (IIRRC)	Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos	2. Economía y ambiente	2.3. Incorporar la gestión de riesgos de desastres y la mitigación al cambio climático, como ejes transversales de la planificación territorial, que promueva la integración de a mujeres rurales y pueblos y nacionalidades en los sistemas locales de alerta temprana, planes de emergencia y comités de gestión del riesgo.	9) (Sustituido por el num. 1 del Art. Único de la Ley s/n R.O. 804-2S, 25-VII-2016).- Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorizaci		6. Organizar el territorio, redefinir el uso y gestión del suelo del cantón fomentando la articulación dinámica ambiental y sinérgica entre los asentamientos humanos mediante procesos de planificación, regulación, y obras públicas de calidad con	1.2.2.- Cumplir al 100% con las obligaciones ambientales para la ejecución de proyectos del GAD hasta el año 2030.		Adquisición de plantas ornamentales y arbustivas, para la reposición y mantenimiento de parques, áreas verdes, y jardines, del cantón El Carmen.

SISTEMA DE RIEGOS															
Objetivos ODS	Meta ODS	Sistema	Objetivo	Política	Meta	Indicador	Entidad responsable	Directriz ETN	Lineamientos ETN	Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Meta de resultado	Programa	Proyecto
	y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles									ón del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial;		acceso equitativo a espacios públicos de calidad, seguros e inclusivos que propicien la interacción social, cultural, política y encuentro con la naturaleza de la población del cantón.			

SISTEMA DE RIEGOS															
Objetivos ODS	Meta ODS	Sistema	Objetivo	Política	Meta	Indicador	Entidad responsable	Directriz ETN	Lineamientos ETN	Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Meta de resultado	Programa	Proyecto
11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.b, Aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar	Sistema Riesgos	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antropico.	9.3 Mejorar la gestión de riesgos y promover la sostenibilidad ambiental en los procesos de reducción, reconstrucción y recuperación post-desastre, que minimice los daños ambientales, asegure comunidades resilientes	Incrementar el índice de preparación para casos de desastres cantonal de 43,61 en el 2024 a 51,74 al 2029.	Índice de Preparación para casos de desastres cantonal (IPDC)	Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos	2. Economía y ambiente	2.3. Incorporar la gestión de riesgos de desastres y la mitigación al cambio climático, como ejes transversales de la planificación territorial, que promueva la integración de a mujeres rurales y pueblos y nacionalidades en los sistemas locales de alerta temprana, planes de emergencia y comités de gestión del riesgo.	h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;		8. Orienter y promover acciones integrales, entre el GAD y la sociedad civil, en cuanto a los procesos de la gestión del riesgo: conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, priorizando la intervención de las zonas	1.1.2.- Disminuir en un 10% la deforestación de los bosques nativos y bosques protegidos BVP hasta el año 2030.		Reforestación de cuencas hídricas y riberas

SISTEMA DE RIEGOS															
Objetivos ODS	Meta ODS	Sistema	Objetivo	Política	Meta	Indicador	Entidad responsable	Directriz ETN	Lineamientos ETN	Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Meta de resultado	Programa	Proyecto
	Y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles			impulso el desarrollo sostenible.								más vulnerables.			

Tabla 5: Proyectos correspondientes al SISTEMA DE RIEGOS

ORDENANZA Nro.003-CMCH-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO

Considerando:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;

Que, el Art. 425 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior”;

Que, el Art. 108 del Código Orgánico De Planificación y Finanzas Públicas, dispone que: “Obligación de incluir recursos. - Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social”;

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...”;

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización señala que, al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización señala que, al señor Alcalde le corresponde: d) Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el Art. 255 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización establece “Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

Que, el Art. 256 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización establece “traspasos. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un

área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

Que, el Art. 257 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización dispone “Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación: 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo, a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios; 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u. Otras similares; 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y, 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos: a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria; b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o. c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria”;

Que, el Art. 259 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización dispone “Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones”;

Que, el Art. 260 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización dispone “Solicitud. - Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

Que, el Art. 322 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley”;

Que, el Art. 319 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: “Los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos, municipales y las juntas parroquiales rurales se podrán reunir de manera extraordinaria por convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros. La sesión extraordinaria será convocada con al menos veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria”;

Que, el Art. 318 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: “Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten (...)”;

Que, el 10 de diciembre del 2025, el pleno del Concejo Municipal, mediante Resolución de Concejo Municipal Nro. 019-CMCH-SE-2025, el pleno del cuerpo legislativo resolvió “ART.1.- APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA “PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO PARA EL AÑO 2026”, CONFORME HA SIDO PRESENTADO POR EL EJECUTIVO. ART.2.- APROBAR TODOS LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ADJUNTOS EN EL PROYECTO DE ORDENANZA “PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO PARA EL AÑO 2026”. ART.3.-DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.248 DEL COOTAD, SE REMITE EL PROYECTO DE ORDENANZA “PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO PARA EL AÑO 2026”, AL SR. ALCALDE PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS REALICE LA CORRESPONDIENTE SANCIÓN”;

Que, mediante Resolución Nro.036-ALMCH-2026, el señor Alcalde resolvió “Artículo 1.- Autorizar a la Licenciada Enid Ango Toapanta/ SUPERVISORA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO, para que proceda a realizar el TRASPASO DE CRÉDITO en la forma expuesta en el informe Nro.004-UPRE-2026, que contiene la segunda reforma al presupuesto del año 2026” (...)

Que, mediante Resolución Administrativo Nro. 042-ALMCH-2026, el Sr. Alcalde resuelve “Artículo 1.- Autorizar al Lic. Leonardo Arboleda/ DIRECTOR FINANCIERO, para que proceda a realizar el TRASPASO DE CRÉDITO en la forma expuesta en el informe Nro. 011-DF-2026, que contiene la segunda reforma al presupuesto del año 2026”;

Que, mediante Resolución Administrativo Nro. 047-ALMCH-2026, el Sr. Alcalde resuelve “1.- Autorizar al Lic. Leonardo Arboleda/ DIRECTOR FINANCIERO, para que proceda a realizar el TRASPASO DE CRÉDITO en la forma expuesta en el informe Nro. 012-DF-2026, que contiene la tercera reforma al presupuesto del año 2026”;

Que, mediante Resolución Administrativo Nro. 053-ALMCH-2026, el Sr. Alcalde resuelve “Artículo 1.- Autorizar al Lic. Leonardo Arboleda/ DIRECTOR FINANCIERO, para que proceda a realizar el TRASPASO DE CRÉDITO en la forma expuesta en el informe Nro. 016-DF-2026, que contiene la cuarta reforma al presupuesto del año 2026”;

Que, mediante Resolución de Concejo Nro. 066-CMCH-SO-2026, de Sesión Ordinaria de fecha el 28 de abril del 2026, el Concejo resuelve: “APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA QUINTA REFORMA DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CONFORME AL INFORME NRO. 19-DF-2026 SUSCRITO POR EL LIC. LEONARDO ARBOLEDA, DIRECTOR FINANCIERO Y LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO NRO. 004-CPP-CM-GADMCH-2026”;

Que, mediante Resolución de Concejo Nro.008-CMCH-SE-2026, de Sesión Extraordinaria realizada el 22 de mayo del 2026, el Concejo resuelve: “APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA SEXTA REFORMA POR SUPLEMENTOS DE INGRESOS Y GASTOS, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE EL CHACO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2026, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE LÚDICO EN LA CIUDAD EL CHACO, CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO”, CONFORME LO SEÑALADO EN EL INFORME NRO. 23-DF-2026-GADMCH, SUSCRITO POR EL LIC. LEONARDO ARBOLEDA, DIRECTOR FINANCIERO Y RECOMENDACIONES EXPUESTAS EN EL INFORME NRO. 005-CPP-CM-GADMCH-2026 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO”;

Que, mediante Resolución Administrativo Nro. 077-ALMCH-2026, el Sr. Alcalde resuelve “Artículo 1.- Autorizar al Lic. Leonardo Arboleda/ DIRECTOR FINANCIERO, para que proceda a realizar el TRASPASO DE CRÉDITO en la forma expuesta en el informe Nro. 20-DF-2026 GADMCH, que contiene la octava reforma al presupuesto del año 2026”;

Que, mediante Resolución Nro.0105-CMCH-SO-2026, el pleno del Concejo Municipal, resolvió de manera unánime “ART.1.-APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA NOVENA REFORMA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y TRASPASOS, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE EL CHACO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2026, CONFORME EL INFORME NRO. 025-DF-2026-GADMCH. ART.2.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.248 DEL COOTAD, SE REMITE EL PROYECTO DE ORDENANZA “NOVENA REFORMA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y TRASPASOS, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE EL CHACO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2026”, AL SR. ALCALDE PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS REALICE LA CORRESPONDIENTE SANCIÓN”;

Que, mediante memorando Nro. GADMCH-UPRE-2026-0086-MEM, de fecha 25 de febrero del 2026, la Lic. Enid Ango/SUPERVISORA DE PRESUPUESTO, remite al Director Financiero el Informe Nro.03-UPRE-2026, cuyo asunto es “PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026”;

Que, mediante memorando Nro.GADMCH-DF-2026-0272-MEM, de fecha 25 de febrero del 2026, el Lic. Leonardo Arboleda/DIRECTOR FINANCIERO, remite al Señor Alcalde el Informe Nro.03-UPRE-2026, suscrito por la Lic. Enid Ango/Supervisora de presupuesto, cuyo asunto es “PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026”;

Que, en sesión ordinaria celebrada el 05 de marzo del 2026, el pleno del Concejo Municipal expidió la Resolución de Concejo Municipal Nro.029-CMCH-SO-2026, donde resuelve:

ART. 1.- APROBAR EN PRIMER DEBATE DE LA PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO 2026, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y TRASPASO DE CRÉDITO, EN LA FORMA EXPUESTA EN EL INFORME TÉCNICO NRO.03-UPRE-2026, ELABORADO POR LA LIC. ENID ANGO/SUPERVISORA DE PRESUPUESTO Y APROBADO POR EL LIC. LEONARDO ARBOLEDA/DIRECTOR FINANCIERO, INCLUYENDO DENTRO DE LA REFORMA LO SIGUIENTE:

LA UNIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

SE REALIZARÁ EL TRASPASO CORRESPONDIENTE PARA ALIMENTAR LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES QUE GARANTICEN EL PAGO DE HORAS SUPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS A LOS AGENTES MUNICIPALES.

SE REALIZARÁ EL TRASPASO CORRESPONDIENTE PARA ALIMENTAR LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES QUE GARANTICEN EL PAGO DE VIÁTICOS DE LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES MUNICIPALES, CON EL OBJETO DE QUE AL MOMENTO DE SALIR DE COMISIÓN CUENTEN CON LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN Y EL PAGO DE ANTICIPO DE VIÁTICOS.

EN EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO SE CONTEMPLARÁ EL VALOR TOTAL TRANSFERIDO POR PARTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO.

ART. 2.- SE REMITIRÁ LE PROCESO A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA QUE EMITA EL CORRESPONDIENTE INFORME PREVIO A LA APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE.

Que, mediante memorando Nro.GADMCH-SG-2026-0132-MEM, de fecha 06 de marzo del 2026, la Abg. Esther Gossman/Secretaria General y de Concejo Municipal, notifica al Lic. Leonardo Arboleda/Director Financiero, con la Resolución de Concejo Municipal Nro.029-CMCH-SO-2026;

Que, mediante memorando Nro.GADMCH-DF-2026-0352-MEM, de fecha 12 de marzo del 2026, el Lic. Leonardo Arboleda/Director Financiero, remite al Sr. Alcalde, el informe Nro.04-UPRE-2026, cuyo asunto es “Primera reforma al presupuesto del ejercicio fiscal del año 2026”;

Que, mediante memorando Nro.GADMCH-ALMCH-2026-MEM, de fecha 13 de marzo del 2026, el Sr. Alcalde, remite a la Ing. Marilyn Torres/Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto,

el informe Nro.04-UPRE-2026, cuyo asunto es “Primera reforma al presupuesto del ejercicio fiscal del año 2026”;

Que, mediante memorando Nro.GADMCH-CM-2026-0148-MEM, de fecha 24 de marzo del 2026, la Ing. Marilyn Torres/Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto, remite al Sr. Alcalde el Informe Nro.001-CPP-CM-GADMCH-2026-SE;

Que, en sesión extraordinaria, celebrada el 26 de marzo del 2026, el pleno del Concejo Municipal expidió la Resolución de Concejo Municipal Nro.09-CMCH-SE-2026, donde resuelve “ART. 1.- APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DE LA PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO 2026, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y TRASPASO DE CRÉDITO, EN LA FORMA EXPUESTA EN EL INFORME NRO. 001-CPP-CM-SE-GADMCH-2026, SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO. Art. 2.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL COOTAD SE REMITIRÁ “PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO 2026, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y TRASPASO DE CRÉDITO,” AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE EN EL LA SANCIONE O LA OBSERVE EN LOS CASOS EN QUE SE HAYA VIOLENTADO EL TRÁMITE LEGAL O QUE DICHA NORMATIVA NO ESTÉ ACORDE CON LA CONSTITUCIÓN O LAS LEYES.”;

Que, mediante memorando Nro.GADMCH-SG-2026-0170-MEM, la Abg. Esther Gossmann/Secretaria General y de Concejo Municipal, notifica al Sr. Alcalde, con la Resolución de Concejo Municipal Nro.09-CMCH-SE-2026;

Que, mediante memorando Nro.GADMCH-ALMCH-2026-1312-MEM, de fecha 27 de marzo del 2026, el Sr. Alcalde, remite a la Abg. Esther Gossmann/Secretaria General y de Concejo Municipal, la sanción de la PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO 2026, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y TRASPASO DE CRÉDITO, solicitando continúe con el trámite correspondiente para la publicación de dicha reforma en el Registro oficial;

En uso de las atribuciones que le confiere el art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, expide:

PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO 2026, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y TRASPASO DE CRÉDITO

ARTÍCULO ÚNICO. - APRUÉBESE LA PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO 2026, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y TRASPASO DE CRÉDITO, EN LA FORMA EXPUESTA EN EL INFORME NRO. 001-CPP-CM-SE-GADMCH-2026, SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, a los 27 días de marzo del 2026.



Firmado electrónicamente por:
OSCAR HERNAN DE LA
CRUZ CAHUATIJIO
Validar Únicamente con FirmaEC

Abg. Oscar Hernán De la Cruz C.
ALCALDE DEL GADM EL CHACO



Firmado electrónicamente por:
ESTHER GRIMANESA
GOSSMANN FIGUEROA
Validar Únicamente con FirmaEC

Mgs. Esther Grimanesa Gossmann Figueroa
**SECRETARIA GENERAL Y DE
CONCEJO
MUNICIPAL DEL GADM EL CHACO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN. - Certifico: Que “LA PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO 2026, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y TRASPASO DE CRÉDITO”, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, en sesión ordinaria de fecha 05 de marzo de 2026 y sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de marzo de 2026, en primero y segundo debate; respectivamente.

El Chaco, 27 de marzo del 2026.



Firmado electrónicamente por:
ESTHER GRIMANESA
GOSSMANN FIGUEROA
Validar Únicamente con FirmaEC

Mgs. Esther Grimanesa Gossmann Figueroa
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM EL CHACO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO.- El Chaco, 27 de marzo del 2026, por medio de memorando Nro.GADMCH-SG-2026-0170-MEM, se remitió original y una copia de igual contenido y valor de “PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO 2026, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y TRASPASO DE CRÉDITO”; al señor Alcalde para que en el plazo determinado en el Art. 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, proceda a observar o sancionar la Ordenanza. **Cúmplase.** -



Firmado electrónicamente por:
ESTHER GRIMANESA
GOSSMANN FIGUEROA
Validar Únicamente con FirmaEC

Mgs. Esther Grimanesa Gossmann Figueroa
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM EL CHACO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO.- El Chaco, 27 de marzo del 2026- Vistos: En la tramitación de “PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO 2026, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y TRASPASO DE CRÉDITO”, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco; se ha observado el trámite legal establecido en los Arts. 248, 322 y 324, del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 76 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón El Chaco y la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador y leyes vigentes, por lo que procedo a sancionar la presente ordenanza para que entre en vigencia. Ejecútese y publíquese en la Gaceta Municipal, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial.



Abg. Oscar Hernán De la Cruz Cahuatijo
ALCALDE DEL GADM EL CHACO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO. - El Chaco, a 27 de marzo del 2026.- **VISTOS:** Proveyó y firmó la presente ordenanza el Abogado Oscar Hernán De la Cruz Cahuatijo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco.
El Chaco a, 27 de marzo del 2026.- **Lo Certifico.** -



Mgs. Esther Grimanesa Gossmann Figueroa
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM EL CHACO

ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN ISABELA, PROVINCIA DE GALÁPAGOS, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ISABELA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2024-0040-A de 20 de junio de 2024, publicado en el Registro Oficial No. 599 de 12 de julio de 2024, expidió las “DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2024 – 2025”.

La Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete mediante Acuerdo No. SGAPPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre de 2025; publicado el Registro Oficial - Segundo Suplemento Nro. 216 de fecha 2 de febrero de 2026 expidió las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”, y derogó el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2024-0040-A de 20 de junio de 2024.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, deben garantizar que la alineación de los PDOT con el PDN, la ETN y los ODS se refleje en los demás instrumentos de planificación local.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, por mandato legal deben actualizar su Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para alinearse a las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.”

Que, el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que son deberes primordiales del Estado, determinando en sus numerales 1, 3, 5, 6 y 7, respectivamente: “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.”, “Fortalecer la unidad nacional en la diversidad.”, “Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la distribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.”, “Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.”, y “Proteger el patrimonio natural y cultural del país.”

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 241 establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el numeral 1 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales, la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 3, literal e) establece “Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano;”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 54, literal e) establece como función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales “Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57, literal e) establece como atribución de los Concejos Municipales “Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;

Que, el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone: “Decisiones legislativas. - Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. (...);”;

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en el artículo 11, estipula lo siguiente “Alcance del componente de ordenamiento territorial.- Además de lo previsto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y otras disposiciones legales, la planificación del ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados observarán, en el marco de sus competencias, los siguientes criterios: Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial deben contemplar el territorio que ordenan como un todo inescindible y, en consecuencia, considerarán todos los valores y todos los usos presentes en él, así como los previstos en cualquier otro plan o proyecto, aunque este sea de la competencia de otro nivel de gobierno, de manera articulada con el Plan Nacional de Desarrollo vigente”;

Que, el Reglamento del Código de Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP, en el artículo 10 indica que “De la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo. -

Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;

Que, el Reglamento de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo LOOTUGS, en el artículo 6 señala que: De la articulación de los instrumentos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados con la planificación nacional.- Las decisiones incluidas en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial formulados y aprobados por los gobiernos autónomos descentralizados y sus correspondientes Planes de Uso y Gestión del Suelo, en el caso de los municipios y distritos metropolitanos, y en los planes complementarios, deberán observar lo establecido en los instrumentos de planificación nacional según corresponda y de manera articulada al Plan Nacional de Desarrollo vigente y la Estrategia Territorial Nacional, así como los planes sectoriales y otros instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno”;

Que, el Reglamento de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en el artículo 9 sobre la Actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Municipal y Metropolitano, en referencia a los numerales a y c define que: “Sin perjuicio de lo definido en el artículo anterior, los GAD municipales o metropolitanos podrán considerar los siguientes aspectos en la actualización de sus PDOT: a) Mejorar y corregir anomalías e irregularidades identificadas en el Plan vigente. (...); c) Actualizar los proyectos y programas previstos en el Plan vigente.”;

Que, el 26 de marzo de 2025 se expidió la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON ISABELA; ORDENANZA COMPLEMENTARIA DE COMPONENTE URBANISTICO E INSTRUMENTOS DE GESTION DE PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN ISABELA Y ALINEACION DEL PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON ISABELA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Que, mediante OFICIO Nro. 0183-A-GADMI-2026, de fecha 24 de marzo del 2026 la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Isabela convocó al Consejo Cantonal de Planificación.

Que, mediante RESOLUCIÓN FAVORABLE N°. 001-CCPPI-GADMI-2026, de fecha 25 de marzo del 2026 el CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DEL CANTON ISABELA RESOLVIÓ: Aprobar todos y cada uno de los contenidos técnico metodológicos y documentos de la ALINEACIÓN DEL PLAN DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN ISABELA, PROVINCIA DE GALÁPAGOS, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).

Que, mediante RESOLUCIÓN de Concejo Municipal Nro. N° GADMI-CM-025-2026, de fecha 26 de marzo del 2026 el Pleno del Concejo Municipal del Cantón Isabela, procedió a APROBAR en SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE “LA ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN ISABELA, PROVINCIA DE GALÁPAGOS, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE:

ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN ISABELA, PROVINCIA DE GALÁPAGOS, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).

Art 1.- Objeto. La presente ordenanza tiene por objeto alinear EL PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON ISABELA, al PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS); conforme a las directrices emitidas por la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete mediante Acuerdo No. SGAPPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre de 2025; publicado el Registro Oficial - Segundo Suplemento Nro. 216 de fecha 2 de febrero de 2026.

Art. 2.- Aprobación de la Matriz de Alineación. - Apruébese la “MATRIZ DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON ISABELA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029”, presentada por la Dirección de Planeamiento y Ordenamiento Territorial.

Art. 3.- Determinación de la alineación.- Determinése la alineación del PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON ISABELA, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) y, a los OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS); de conformidad con el siguiente anexo: Matriz de Alineación: PDOT al PDN 2025-2029; que forman parte integral de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - VIGENCIA. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y página web institucional.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Cantonal de Isabela, a los veinte y seis días del mes de marzo de dos mil veintiséis.



Ing. Víctor Alfredo Morocho Caraguay
ALCALDE DE GADM ISABELA



Abg. Luis Fernando Patiño Pullaguari, Mgs.
SECRETARIO GENERAL DEL GADMI

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Isabela, **CERTIFICA:** Que, la **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN ISABELA, PROVINCIA DE GALÁPAGOS, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA**

TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS), fue discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de Isabela en dos sesiones, el primer debate en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo del 2026 y el segundo debate en sesión extraordinaria el 26 de marzo de 2026, conforme consta en las actas y resoluciones de las sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Isabela.- Lo Certifico.-



Abg. Luis Fernando Patiño Pullaguari, Mgs.
SECRETARIO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL ISABELA

SECRETARÍA GENERAL.- Una vez que la **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN ISABELA, PROVINCIA DE GALÁPAGOS, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**, ha sido conocida y aprobada por el Concejo Municipal; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito al señor Alcalde del Cantón, a efecto de su sanción legal.- **CÚMPLASE.-** Puerto Villamil, 26 de marzo de 2026.



Abg. Luis Fernando Patiño Pullaguari, Mgs.
SECRETARIO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL ISABELA

ALCALDÍA DEL GAD MUNICIPAL DE ISABELA. - Una vez que el Concejo Municipal ha conocido, discutido y aprobado **LA ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN ISABELA, PROVINCIA DE GALÁPAGOS, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**, la sanciono y dispongo su publicación en el Registro Oficial de conformidad con lo previsto en el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a efecto de su vigencia y aplicación legal.- **EJECÚTESE.- NOTIFÍQUESE.-** Puerto Villamil, 26 de marzo de 2026.



Ing. Víctor Alfredo Morocho Caraguay
ALCALDE DE GADM ISABELA

CERTIFICACIÓN. - El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Isabela, **CERTIFICA QUE:** El Ing. Víctor Alfredo Morocho Caraguay, Alcalde del Cantón Isabela, firmó y sancionó la Ordenanza que antecede, en la fecha señalada. **LO CERTIFICO.-**



Firmado electrónicamente por:
**LUIS FERNANDO
PATINO PULLAGUARI**

Validar únicamente con FirmaBC

Abg. Luis Fernando Patiño Pullaguari, Mgs.

SECRETARIO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL ISABELA

CONTENIDOS

<u>Tabla 1. Inventario de Información</u>	Preparatoria
<u>Tabla 2. Matriz de sistematización de potencialidades</u>	Diagnóstico
<u>Tabla 3. Matriz de sistematización de problemas</u>	
<u>Tabla 4. Herramienta para la priorización de potencialidades</u>	
<u>Tabla 5. Herramienta para la priorización de problemas</u>	
<u>Tabla 6. Matriz de potencialidad/problemas con prioridad alta o media con sus desafíos de gestión</u>	
<u>Tabla 7. Visión de desarrollo</u>	Propuesta
<u>Tabla 8. Objetivos de desarrollo</u>	
<u>Tabla 9. Análisis funcional provincial</u>	
<u>Tabla 10. Análisis funcional cantonal y parroquial</u>	
<u>Tabla 11. Definición de objetivos, políticas, metas e indicadores.</u>	
<u>Tabla 12. Definición de planes programas y proyectos</u>	
<u>Tabla 13. Alineación, agendas nacionales para la igualdad, planificación territorial diferenciada, agendas de coordinación zonal</u>	
<u>Tabla 14. Matriz de consolidación de la fase de propuesta</u>	Gestión
<u>Tabla 15. Definición de iniciativas, objetivos y mecanismos de articulación</u>	
<u>Tabla 16. Formas de gestión nivel provincial y cantonal</u>	
CATÁLOGO DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES GAD	
ALINEACIÓN ODS - COMPETENCIA GAD	

Tabla 4. Herramienta para la priorización de potencialidades
 Tabla 5. Herramienta para la priorización de problemas

Potencialidades / Problemas	Tipo	Criterios de priorización						Sumatoria	Valoración total (alta, media, baja)
		Apoyo de sectores involucrados	Urgencia	Ámbito territorial	Capacidad institucional	Criterio n...			
Necesidad de un nuevo Centro de Salud con áreas de emergencias e intensísimo y que cuente con una ambulancia	Problema	15	25	20	20		80	ALTA	
Disponición de coordinar brigadas médicas con laboratorio	Potencialidad	15	10	15	10		50	MEDIA	
Falta de mantenimiento de parques y canchas deportivas	Problema	10	15	15	15		55	MEDIA	
Apoyo al deporte	Potencialidad	10	10	20	20		60	MEDIA	
Falta fortalecimiento a la participación del adulto mayor	Problema	20	20	20	25		85	ALTA	
Falta fortalecimiento a la protección de niñez y adolescencia	Problema	20	20	15	15		70	ALTA	
Existen adolescentes en conflictos con la ley penal.	Problema	15	25	20	20		80	ALTA	
Falta parque artesanal	Problema	15	20	20	10		65	MEDIA	
Falta de incentivo a la cultura	Problema	15	20	20	10		65	MEDIA	
Falta de eventos culturales	Problema	20	10	10	15		55	MEDIA	
Falta murales es los espacios públicos	Problema	10	15	15	15		55	MEDIA	
Se impulsa el arte	Potencialidad	10	10	15	20		55	MEDIA	
Apoyo a la educación	Potencialidad	15	15	10	20		60	MEDIA	
Apoyo a la educación	Potencialidad	15	15	10	20		60	MEDIA	
Apoyo al arte y cultura	Potencialidad	10	25	15	20		70	ALTA	
Se cuenta con convenio de becas con la Universidad del Azuay	Potencialidad	10	15	20	25		70	ALTA	
Se cuenta con convenio de becas con la Universidad del Azuay	Potencialidad	20	15	10	20		65	MEDIA	
Falta de planes de vivienda	Problema	20	20	15	20		75	ALTA	
Déficit de vivienda adecuada y accesible en el Cantón Isabela	Problema	20	20	20	20		80	ALTA	
Falta de agua dulce para la agricultura	Problema	20	15	20	20		75	ALTA	
Falta de apoyo al sector agropecuario	Problema	10	15	15	20		60	MEDIA	
Existe ganado vacuno sin registro	Problema	10	15	20	15		60	MEDIA	
No hay microempresas de lácteos y carnes	Problema	20	15	10	20		65	MEDIA	
Falta de capacitación al sector pesquero	Problema	10	15	20	15		60	MEDIA	
No se procesa los productos del mar	Problema	10	15	15	20		60	MEDIA	
No se dispone de un Plan Integral para la seguridad alimentaria	Problema	10	15	20	15		60	MEDIA	
Tierra apta para el cultivo de productos de ciclo corto	Potencialidad	20	15	10	20		65	MEDIA	
El suelo de la isla es rico en nutrientes.	Potencialidad	10	15	20	15		60	MEDIA	
No se usa químicos para la producción de cultivos de ciclo corto	Potencialidad	10	15	15	20		60	MEDIA	
Necesidad de mayor apoyo al sector turístico, fundamental para la economía local.	Problema	25	15	20	25		85	ALTA	
Falta de promoción turística	Problema	20	15	10	20		65	MEDIA	
Falta de capacitación a quienes ofrecen el turismo local	Problema	10	15	20	15		60	MEDIA	
Ordenanzas desactualizadas del ámbito turístico	Problema	20	15	10	20		65	MEDIA	
Falta Plan de Desarrollo turístico	Problema	10	15	20	25		70	ALTA	
Falta de señalización turística	Problema	15	20	10	15		60	MEDIA	
Buena gestión de proyectos turístico, con fondos no reembolsables	Potencialidad	25	25	20	15		85	ALTA	
Falta de regulación para permisos turísticos	Problema	15	15	15	15		60	MEDIA	
Las especies introducidas e invasoras afectan el ecosistema de la isla	Problema	25	15	15	25		80	ALTA	
Falta de zona de mantenimiento y reparación de embarcaciones menores	Problema	25	20	20	15		80	ALTA	
No hay red de agua potable	Problema	25	15	20	25		85	ALTA	
La red de alcantarillado únicamente cubre el 30% de la población	Problema	15	15	20	25		75	ALTA	
Falta medidores	Problema	15	15	15	10		55	MEDIA	
Falta cubrir un porcentaje de alumbrado público en el cantón	Problema	15	15	15	10		55	MEDIA	
Isabela recibe una radiación solar promedio anual de aproximadamente 5.4 kWh/m² por día	Potencialidad	20	15	20	20		75	ALTA	
Mal tratamiento de las aguas residuales, con impacto directo en la salud y el medio ambiente	Problema	20	15	20	20		75	ALTA	
Inadecuado manejo de residuos sólidos.	Problema	20	15	20	20		75	ALTA	
Necesidad de clasificar los residuos sólidos	Problema	20	15	20	20		75	ALTA	
Necesidad de aumento de turnos de recorrido para recolección de desechos sólidos	Problema	20	15	20	20		75	ALTA	
El centro de reciclaje existente se debería reactivar el funcionamiento	Problema	20	15	20	20		75	ALTA	
Contaminación auditiva ocasionada por la trituradora que se encuentra dentro del casco urbano	Problema	20	15	20	20		75	ALTA	
No hay un plan de evacuación en caso de tsunami	Problema	20	15	20	15		70	ALTA	
El municipio es el único ente que cuenta con un espacio designado para el depósito de los aceites, mientras que las embarcaciones deberían tener la obligación de dejar los aceites en un área gestora con \$0 costo	Problema	20	15	20	15		70	ALTA	
No hay un control de vehículos motorizados (ilegalidad de motos)	Problema	20	15	20	15		70	ALTA	
Necesidad de remodelación de mercado municipal	Problema	20	15	20	15		70	ALTA	
No hay camal municipal	Problema	20	15	20	15		70	ALTA	
Falta de conectividad aérea que afecta el desarrollo del cantón	Problema	20	15	20	15		70	ALTA	
Falta de vías asfaltadas	Problema	15	20	20	10		65	MEDIA	
Falta de bordillos y aceras	Problema	10	10	10	10		40	MEDIA	
Deficiencia en la infraestructura física y en los espacios públicos	Problema	10	25	10	10		55	MEDIA	
Predisposición de mejorar la eficiencia y calidad en el desarrollo de proyectos	Potencialidad	15	10	10	15		50	MEDIA	
Muelle de aguas profundas deteriorado	Problema	15	10	10	15		50	MEDIA	
Predisposición de mejorar el equipamiento urbano y realizar regeneración urbana	Potencialidad	15	10	10	15		50	MEDIA	
Limitada infraestructura portuaria para el arribo de embarcaciones	Problema	25	20	20	15		80	ALTA	
Falta un albergue municipal para animales domésticos	Problema	20	25	20	15		80	ALTA	
Rica diversidad biológica	Potencialidad	20	25	20	15		80	ALTA	
La población local vive rodeada por dos áreas protegidas (el Parque Nacional y la Reserva Marina)	Potencialidad	20	25	20	15		80	ALTA	
Predisposición de realizar mantenimiento periódico a los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial	Potencialidad	25	25	10	10		70	ALTA	
Todos los departamentos deberían contar con la información catastral para agilizar tramites	Problema	10	25	10	10		55	MEDIA	
Falta de coordinación interinstitucional	Problema	10	20	15	15		60	MEDIA	
Disponición de capacitación técnica para personal de GADM	Potencialidad	10	15	20	15		60	MEDIA	
Cumplimiento de Actualización de PSDOT del cantón Isabela 2023-2027 de acuerdo a Art. 8 de R-LOOTUGS	Potencialidad	20	25	20	15		80	ALTA	
Hay voluntad política para respaldar, promocionar, impulsar y crear los espacios para la participación individual o colectiva de los ciudadanos.	Potencialidad	20	25	20	15		80	ALTA	
Falta de un espacio adecuado para el desarrollo eficiente de los talleres municipales	Potencialidad	20	15	10	10		55	MEDIA	
Deficiencia en la infraestructura administrativa del GAD de Isabela	Problema	20	15	10	10		55	MEDIA	

Tabla 6. Matriz de potencialidad/problemas con prioridad alta o media con sus desafíos de gestión

Potencialidad/Problema	Prioridad alta y media	Desafío	
		Desafío de gestión*	Desafío de largo plazo**
Necesidad de un nuevo Centro de Salud con áreas de emergencias e intensivos y que cuente con una ambulancia	ALTA	Donar al MSP un terreno con buena accesibilidad para la edificación de un nuevo Centro de Salud	Contar con un nuevo Centro de Salud especializado en medicina familiar con experiencia en emergencias e internamiento y rehabilitación terapéutica
Disponibilidad de coordinar brigadas médicas con laboratorio	MEDIA	Gestionar con MSP para la visita de brigadas médicas que incluyan laboratorio	Contar con un voluntariado de atención permanente de brigadas médicas
Falta de mantenimiento de piscinas y canchas deportivas.	MEDIA	Reparar y dar mantenimiento a piscinas	Reconstruir el turismo urbano
Apoyo al deporte	MEDIA	Implementar una pista de fútbol	Tener más jóvenes dedicados al deporte
Falta fortalecimiento a la participación del adulto mayor	ALTA	Organizar actividades para el adulto mayor y acciones con discapacidad	Priorizar los grupos vulnerables
Falta fortalecimiento a la participación de niñas y adolescencia	ALTA	Fortalecer actividades para el bienestar de los adolescentes	Priorizar los grupos vulnerables
Existen adolescentes en conflictos con la ley penal.	ALTA	Fortalecer actividades para el bienestar de los adolescentes	Priorizar los grupos vulnerables
Falta parque artesanal	MEDIA	Construir una plaza pública en puerto Vilamón	Contar con un espacio de venta de artesanías para los turistas
Falta de incentivo a la cultura	MEDIA	Adquirir instrumentos musicales	Contar con una Banda Musical en escuela municipal
Falta de eventos culturales	MEDIA	Implementar una agenda de eventos culturales	Considerar a Isabela como referente de arte y cultura
Falta murales en los espacios públicos	MEDIA	Postar la riqueza natural de la región en los espacios públicos	Contar con un cantón embellecido por su historia y tradición
Se impulsa el arte	MEDIA	Impartir clases y talleres especializados en artes escénicas	Fortalecer el arte y la cultura
Apoyo a la educación	MEDIA	Construir aulas y laboratorio de inglés a escuela municipal	Contar con preparación bilingüe desde la etapa escolar
Apoyo a la educación	MEDIA	Construir aulas y laboratorio de inglés a escuela municipal	Contar con preparación bilingüe desde la etapa escolar
Apoyo al arte y cultura	ALTA	Realizar cursos vocacionales de arte y cultura	Considerar a Isabela como referente de arte y cultura
Se cuenta con convenio de becas con la Universidad del Azuay	ALTA	Gestionar la ampliación del convenio de becas para incluir programas de formación técnica en electricidad y agropecuario	Contar con formación profesional de los jóvenes isabelinos
Se cuenta con convenio de becas con la Universidad del Azuay	ALTA	Gestionar la ampliación del convenio de becas para incluir programas de formación técnica en electricidad y agropecuario	Contar con formación profesional de los jóvenes isabelinos
Falta de planes de vivienda	ALTA	Cumplir el Proyecto Plan Habitacional de la VENEZUELA	Mejorar la calidad de vida
Déficit de vivienda adecuada y accesible en el Cantón Isabela	ALTA	Gestionar para la implementación de un programa de viviendas para el Cantón Isabela: "Mi Casa en el Terreno"	Garantizar el acceso a vivienda digna mediante la planificación e implementación de un programa de desarrollo habitacional sostenible e equitativo
Falta de agua dulce para la agricultura	ALTA	Realizar obras para captación, almacenamiento y distribución de agua pluviométrica para uso agropecuario en área rural	Contar con el líquido vital para la agricultura
Falta de apoyo al sector agropecuario	MEDIA	Apoyar al sector agropecuario para una eficiente comercialización	Reducir la importación de alimentos propios del cantón
Existe ganado vacuno sin registro	MEDIA	Realizar identificación, registro y mejoramiento del ganado	Tener registro del ganado vacuno
No hay microempresas de lácteos y carnes	MEDIA	Realizar la formación de microempresas para el procesamiento de leche y carnes	Contar con microempresas de lácteos y carnes
Falta de capacitación al sector pesquero	MEDIA	Realizar programas de capacitación para productores artesanales y pequeños empresarios	Contar con un sector pesquero capacitado
No se procesa los productos del mar	MEDIA	Impulsar a las microempresas para procesamiento de productos del mar	Ver que Isabela cuente con microempresas
No se dispone de un Plan Integral para la seguridad alimentaria	MEDIA	Elabora un Plan Integral de mejoramiento de las capacidades técnicas, comerciales, productivas del sector agropecuario para la seguridad alimentaria	Mejorar la seguridad alimentaria de las personas en situación de pobreza
Tierra apta para el cultivo de productos de ciclo corto	MEDIA	Incrementar el fomento agropecuario orientado a la exportación de productos de ciclo corto a las otras islas	Ser referente de producción en las otras islas
El suelo de la isla es rico en nutrientes	MEDIA	Reinventar y la actividad cafetalera	Ser productor de café
No se usa químicos para la producción de ciclo corto	MEDIA	Apoyar la iniciativa de promoción y certificación a cultivos orgánicos	Contar con productos orgánicos certificados
Necesidad de mayor apoyo al sector turístico, fundamental para la economía local.	ALTA	Trabajar sobre proyectos de acción a título de imagen turística, visitas de circuitos eco turísticos	Proyectar a Isabela como referente del ecoturismo también
Falta de promoción turística	MEDIA	Elaborar un Plan de marketing y promoción turística del destino Isabela (se incluye diseño de la imagen turística, actividades de posicionamiento del destino, capacitación, certificaciones)	Contar con un Plan de marketing y promoción turística
Falta de capacitación a quienes ofrecen el turismo local	MEDIA	Trabajar sobre un Plan de capacitación para el turismo sostenible	Contar con emprendedores turísticos
Ordenanzas desactualizadas del ámbito turístico	MEDIA	Trabaja una ordenanza referida al control de precios en todo lo referido al turismo y actualizar ordenanzas de turismo	Contar con ordenanzas actualizadas
Falta Plan de Desarrollo turístico	ALTA	Elaborar un Plan de Turismo	Contar con una herramienta que brinde los lineamientos generales para la gestión turística
Falta de señalización turística	MEDIA	Realizar un Plan de señalización turística	Contar con señalización turística en toda la isla
Buena gestión de proyectos turísticos, con fondos no reembolsables	ALTA	Gestionar proyectos destinados a promover y fortalecer el turismo	Materializar los proyectos turísticos
Falta de regulación para permisos turísticos	MEDIA	Crear ordenanza que contemple todos los trámites para permisos en el área de turismo	Contar con una ordenanza para la gestión de permisos en el sector turístico
Las especies introducidas e invasoras afectan el ecosistema de la isla	ALTA	Realizar control de especies introducidas e invasoras	Evitar que se altere el equilibrio natural del ecosistema
Falta de zona de mantenimiento y reparación de embarcaciones menores	ALTA	Señalar la zona de mantenimiento y reparación de embarcaciones menores	Mejorar la calidad de vida de todos los isabelinos
No hay red de agua potable	ALTA	Diseñar un Plan Maestro Integrado de Agua Potable, Saneamiento y Drenaje Pluvial del cantón	Priorizar el acceso a servicios básicos de calidad
La red de alcantarillado únicamente cubre el 30% de la población	ALTA	Diseñar un Plan Maestro Integrado de Agua Potable, Saneamiento y Drenaje Pluvial del cantón	Priorizar el acceso a servicios básicos de calidad
Falta medidores	MEDIA	Adquirir micromedidores	Tener la cobertura total de medidores
Falta cubrir un porcentaje de alumbrado público en el cantón	MEDIA	Dotar de alumbrado público a los sectores que aún carecen de este servicio básico	Promover un desarrollo equitativo y sostenible en Isabela
Isabela recibe una radiación solar promedio anual de aproximadamente 5.4 kWh/m² por día	ALTA	Optimizar la operatividad del proyecto Híbrido de Energía Renovable, con el fin de cumplir los indicadores de gestión	Contar con un Proyecto Híbrido de Energía Renovable cubra el 60% de la demanda energética de acuerdo a su diseño original
Mal tratamiento de los aguas residuales, con impacto directo en la salud y el medio ambiente	ALTA	Implementar sistema de pantanos artificiales, para que la planta de tratamiento opere eficientemente	Implementar cinco nuevas piscinas que permitan optimizar el tratamiento de aguas residuales
Inadecuado manejo de residuos sólidos	ALTA	Dar mantenimiento a celda actual para su uso y realizar los estudios y diseños para implementar una nueva celda de relleno sanitario	Realizar una nueva celda de relleno sanitario y una gestión integral de desechos.
Necesidad de clasificar los residuos sólidos	ALTA	Promover de mayor vida útil la celda del relleno sanitario	Contribuir a proteger la salud humana
Necesidad de aumento de turnos de recorrido para recolección de desechos sólidos	ALTA	Tratar nuevas rutas que abarcatan la recolección de todos los desechos sólidos	Contar con un Isabela libre de desechos sólidos recolectados en las calles
El centro de reciclaje existente se debería reactivar el funcionamiento	ALTA	Dotar de equipamiento al centro de reciclaje	Contar con un efectivo centro de reciclaje
Contaminación olfativa ocasionada por la trituradora que se encuentra dentro del casco urbano	ALTA	Adquirir nueva trituradora	Contar con un Isabela libre de contaminación olfativa
No hay un plan de evacuación en caso de tsunami	ALTA	Elaborar un plan estratégico para el período 2024-2030, con el fin de garantizar la seguridad y sostenibilidad del cantón Isabela	Contar con un instrumento clave para la gestión integral de riesgos.
El municipio es el único entre los cantones que cuenta con un espacio designado para el depósito de los aceites, mientras que las embarcaciones deberían tener la obligación de dejar los aceites en un área gestora con 50 costo	ALTA	Aprobar una ordenanza municipal para el depósito de los aceites de las embarcaciones ambiental	Contar con un Isabela libre de contaminación ambiental
No hay un control de vehículos motorizados (legalidad de motos)	ALTA	Realizar catastro vehicular	Evitar presencia de vehículos ilegales
Necesidad de remodelación de mercado municipal	ALTA	Mejorar y ampliar el mercado Municipal	Contar con una estructura en óptimas condiciones, promoviendo la higiene
No hay canal municipal	ALTA	Construir el canal	Contar con el servicio de fahumamiento en el cantón
Falta de conectividad aérea que afecta el desarrollo del cantón	ALTA	Trabaja de manera conjunta con la Dirección de Aviación Civil para mejorar la conectividad aérea del cantón Isabela	Ampliar la pista de aterrizaje
Falta de vías pavimentadas	MEDIA	Contar con mejoras vías	Contar con vías pavimentadas
Falta de berrillos y acera.	MEDIA	Realizar construcción de berrillos y aceras	Priorizar equidad en los servicios
Deficiencia en la infraestructura física y en los espacios públicos	MEDIA	Producir un impacto positivo en la infraestructura de la zona	Implementar un plan integral de mejora y desarrollo de la infraestructura, equipamientos y espacios públicos, garantizando su sostenibilidad y accesibilidad
Predisposición de mejorar la eficiencia y calidad en el desarrollo de proyectos	MEDIA	Ejecutar el proceso de adquisición de equipamiento para la atención de emergencias y proyectos de infraestructura	Ejecutar obras de infraestructura en el cantón
Muelle de aguas profundas deteriorado	MEDIA	Diseñar la construcción del muelle de aguas profundas	Garantizar el transporte marítimo
Predisposición de mejorar el equipamiento urbano y realizar regeneración urbana	MEDIA	Producir un impacto positivo en la infraestructura de la zona	Fomentar el turismo urbano
Limitada infraestructura portuaria para el arribo de embarcaciones	ALTA	Diseñar la construcción del muelle de aguas profundas.	Planificar y desarrollar un muelle de aguas profundas que optimice la conectividad marítima, impulse el turismo y fortalezca el potencial local de manera sostenible
Falta un alberque municipal para animales domésticos	ALTA	Construir un alberque municipal para animales domésticos	Evitar animales domésticos en las calles
Rica diversidad biológica	ALTA	Mantener limpio la Costa y Área Marina	Fortalecer la flora y fauna endémica de la isla
La población local vive rodeada por áreas protegidas (el Parque Nacional y la Reserva Marina)	ALTA	Realizar campañas de educación ambiental (adquisición de materiales e insumos)	Proyectar a Isabela eco eficiente
Predisposición de realizar mantenimiento periódico a los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial	ALTA	Gestionar la donación de un Hidroclor	Realizar mantenimiento periódico a los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial
Todos los departamentos deberían contar con la información catastral para agilizar trámites	MEDIA	Interconectar catastro con las direcciones departamentales	Tener mayor comunicación digital entre los departamentos del GADM
Falta de coordinación interinstitucional	MEDIA	Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional con el Consejo de Gobierno y el Parque Nacional en materia de ordenamiento del territorio	Mantener coordinación interinstitucional para la articulación de la planificación territorial con todos los niveles territoriales
Disponibilidad de capacitación técnica para personal de GADM	MEDIA	Capacitar al personal de los departamentos del GADM	Disponer de un personal que cuente con los conocimientos actualizados según su área.
Cumplimiento de Actualización de PISOT del cantón Isabela 2023-2027 de acuerdo a Art. 8 de R-LOOTUES	ALTA	Gestionar la contratación de la consultoría especializada para la Actualización de PISOT del Cantón Isabela 2023-2027 y elaborar instrumentos de gestión del PISOT vigente	Contar con un instrumento de técnico y normativo para la planificación territorial
Hay voluntad política para respaldar, promover, impulsar y crear los espacios para la participación individual o colectiva de los ciudadanos.	ALTA	Implementar el sistema de participación ciudadana en todos los espacios que alberga el GADM	Contar con un instrumento diseñado para promover la construcción y la participación activa de la comunidad
Falta de un espacio adecuado para el desarrollo eficiente de los talleres municipales	MEDIA	Contar con nuevos talleres municipales	Garantizar la disponibilidad de infraestructura y equipamiento adecuados, con un espacio funcional destinado al desarrollo de talleres municipales, que contribuyan a una gestión eficiente de los servicios públicos
Deficiencia en la infraestructura administrativa del GAD de Isabela	MEDIA	Contar con nuevas instalaciones de oficinas administrativas del GADM	Construir y adecuar oficinas administrativas funcionales que fortalezcan la gestión institucional y mejoren la prestación de servicios públicos

Fecha de Emisión	Descripción del Documento	Estado
07/04/2026	Acta de Sesión Ordinaria N° 1237	Activa
07/04/2026	Resolución N° 1237	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1237	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1238	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1239	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1240	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1241	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1242	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1243	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1244	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1245	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1246	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1247	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1248	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1249	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1250	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1251	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1252	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1253	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1254	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1255	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1256	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1257	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1258	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1259	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1260	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1261	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1262	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1263	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1264	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1265	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1266	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1267	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1268	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1269	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1270	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1271	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1272	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1273	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1274	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1275	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1276	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1277	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1278	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1279	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1280	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1281	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1282	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1283	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1284	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1285	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1286	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1287	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1288	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1289	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1290	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1291	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1292	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1293	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1294	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1295	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1296	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1297	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1298	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1299	Activa
07/04/2026	Decreto N° 1300	Activa

Orden	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Tabla 15. Definición de iniciativas, objetivos y mecanismos de articulación

Iniciativa	Objetivo de la articulación	Mecanismo de articulación
Donar al MSP un terreno para edificación de un nuevo Centro de Salud	Coordinar con el MSP la optimización integral de los servicios de salud pública	Ministerio de Salud Pública (MSP) - Parque Nacional Galápagos (PNG) - Consejo De Gobierno De Régimen Especial Galápagos (CGREG)
Realizar brigadas médicas que incluyan laboratorio	Coordinar con el MSP la optimización integral de los servicios de salud pública	Ministerio de Salud Pública (MSP)
Fortalecimiento de la participación de adultos mayores y personas con discapacidad	Fomentar las acciones tendientes a procurar una atención oportuna y de calidad en materia de atención, y atención psicológica a los adultos mayores.	Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)
Fortalecimiento de la protección de niñez y adolescencia	Ampliar convenios con el MIES, para incrementar y mejorar los programas dirigidos a grupos de atención prioritaria en el cantón.	Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)
Centro de aplicación de medidas socioeducativas para adolescentes en conflictos con la ley penal	Coordinar la implementación de un programa socioeducativo	Consejo de Protección de Derechos
Murales en espacios públicos del cantón	Coordinar con la empresa privada, para implementar la cultura de murales en cerramientos libres que muestren la riqueza ecológica de la isla.	Empresa Privada
Ampliar convenio de beca en carreras como Tecnología en Electricidad Agroecología Y Tecnología en Turismo Rural	Ampliar convenios con la Universidad del Azuay, con carreras dirigidas a la nueva tecnología de los sectores productivos, electricidad y turístico	Universidad del Azuay (UDA)
Becas para educación a distancia	Coordinar con la Universidad Técnica Particular de Loja, para becas de educación a distancia	Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL) y Universidad del Azuay (UDA)
Implementación de un programa de viviendas para el Cantón Isabela "La casa en mi terreno"	Gestionar ante el MIDUVI, el programa de bono de la vivienda, con el fin de dar solución habitacional a las familias de la isla	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI)
Optimización almacenamiento y distribución de aguas pluviales para uso agropecuario en el sector rural	Gestionar ante el CGREG para realizar procesos de captación de aguas lluvias para disponer de una cantidad suficiente de agua potable limpia para ser utilizada en actividades agrícolas y pecuarias.	Consejo de Gobierno de Régimen Especial Galápagos (CGREG) - GAD Parroquial Tomas de Berlanga
Apoyo al sector agropecuario para una eficiente seguridad alimentaria	Gestionar proyectos especializados que garanticen la disponibilidad y el consumo de alimentos saludables y de calidad	Consejo de Gobierno de Régimen Especial Galápagos (CGREG) - GAD Parroquial Tomas de Berlanga
Registro del ganado vacuno	Gestionar datos del ganado vacuno, para optimizar la producción de leche por hectárea a año	Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
Plan integral de mejoramiento de las capacidades técnicas, comerciales, productivas del sector agropecuario para la seguridad alimentaria	Implementar mesas de trabajo para contribuir a la estabilidad económica, la seguridad alimentaria y el buen vivir de la población del cantón	Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) - GAD Parroquial Tomas de Berlanga
Apoyar a la actividad silvicultura	Gestionar proyectos especializados que incentiven la inversión agrícola, con el fin de promover la producción de café	Ministerio de Agricultura y ganadería (MAG) - GAD Parroquial
Apoyar la iniciativa de promoción y certificación cultivos orgánicos	Gestionar proyectos especializados que incentiven la inversión agrícola con el fin de promover la certificación de cultivos orgánicos	Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) - GAD Parroquial
Diseño de circuitos ecoturísticos	Coordinar con el Ministerio de turismo, las bridas y campañas para la promoción de los atractivos turísticos urbanos y gastronómicos del cantón.	Ministerio de Turismo (MINTUR) - GAD Parroquial
Promoción turística	Coordinar con el Ministerio de turismo, los atractivos turísticos de la isla y gastronomía del cantón.	Consejo De Gobierno De Régimen Especial Galápagos (CGREG)
Capacitación Turística	Implementar mesas de trabajo para desarrollar mecanismos conjuntos que permitan el desarrollo turístico, que es la economía principal de la isla	Consejo De Gobierno De Régimen Especial Galápagos (CGREG)
Elaboración del Plan de Turismo y Plan de Marketing	Fomentar el desarrollo de actividades turísticas a través de cooperación y estrategias innovadoras, con el objetivo de dinamizar la economía local.	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (LEAEM)
Gestión proyectos destinados a fortalecer el turismo	Fomentar el desarrollo de actividades turísticas a través de convenio, con el objetivo de dinamizar la economía local.	Banco de desarrollo de América Latina y El Caribe
Control de especies introducidas e invasoras	Implementar mesas de trabajo, para desarrollar mecanismos conjuntos que permitan el control, monitoreo y mitigación de especies introducidas e invasoras	Consejo De Gobierno De Régimen Especial Galápagos (CGREG) - Parque Nacional Galápagos (PNG)
Consultoría para el desarrollo del Plan Maestro Integrado de Agua Potable, Saneamiento y Drenaje Pluvial del cantón	Gestionar con el BDE, AFD, LAIF (PFA) los recursos no reembolsables para la ejecución del Plan Maestro Integrado de agua potable, saneamiento y drenaje pluvial	Programa de Fortalecimiento de Servicios de Agua Potable y Saneamiento BDE-AFD-LAIF (PFA)
Construcción del Plan Maestro Integrado de Agua Potable, Saneamiento y Drenaje Pluvial del cantón	Gestionar con el BDE, AFD, LAIF (PFA) los recursos no reembolsables para la construcción del plan integrado de agua potable, saneamiento y drenaje pluvial	Programa de Fortalecimiento de Servicios de Agua Potable y Saneamiento BDE-AFD-LAIF (PFA)
Red de tendido eléctrico trifásico en Cerro Pelado	Gestionar e impulsar la ejecución de proyectos para una dotación adecuada de energía eléctrica, mediante convenio, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población.	Empresa Eléctrica Eltegalápagos S.A.
Sistemas domiciliarios de generación de energía solar en sectores urbanos y rurales del cantón	Gestionar e impulsar la ejecución de proyectos para una dotación adecuada de energía eléctrica, mediante convenio, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población.	Empresa Eléctrica Eltegalápagos S.A.
Gestionar proyecto GREC (Residuos Sólidos y Economía Circular Inclusive)	Gestionar con el BID los recursos no reembolsables para implementar la gestión integral de residuos sólidos urbanos.	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Gestionar el Plan Estratégico de Riesgo 2025-2030	Gestionar con el SNGR un Plan Cantonal de prevención ante vulnerabilidades y amenazas naturales y antrópicas, en la isla	Sistema Nacional de Gestión de Riesgo - SNGR
Construcción del canal municipal	Gestionar la construcción del canal mediante convenio interinstitucional y la participación activa de la población, con el fin de fortalecer la infraestructura y promover el bienestar de las comunidades.	Consejo De Gobierno De Régimen Especial Galápagos (CGREG)
Gestión con la Dirección de Aviación Civil de Ecuador para mejorar la conectividad aérea del cantón Isabela.	Coordinar con la DGAC, la ampliación de la pista del aeropuerto José de Villamil, para su conexión con Ecuador continental	Dirección General de Aviación Civil (DGAC)
Adquirir equipo caminero	Coordinar con la Empresa Privada para la compra de un equipo caminero encaminado a beneficiar el ecoturismo (construcción vial, análisis y traslado de material, compactación y mantenimiento de caminos, etc.).	Empresa Privada
Consultoría para la exhibición de la isla	Gestionar un convenio con el BDE para contar con el diseño de la infraestructura portuaria de Puerto Villamil, para su posterior construcción y lograr un movimiento eficiente de la mercancía	Banco del Estado (BDE)
Regeneración urbana del Muejon Lana del Sol Far en Puerto Villamil	Gestionar un convenio con el CGREG para la regeneración del Muejon, con el fin de mejorar la imagen urbanística de Puerto Villamil	Consejo De Gobierno De Régimen Especial Galápagos (CGREG)
Cocinas y Área Marina Regios.	Implementar mesas de trabajo, para desarrollar mecanismos conjuntos que permitan el control de las cocinas y área marina	Consejo De Gobierno De Régimen Especial Galápagos (CGREG) - Parque Nacional Galápagos (PNG)
Campañas de educación ambiental	Implementar mesas de trabajo para proteger y conservar los ecosistemas y la biodiversidad natural	Consejo De Gobierno De Régimen Especial Galápagos (CGREG) - Parque Nacional Galápagos (PNG)
Gestión para dotación de	Gestionar con la OIC para la donación de un hidrociclón para realizar el mantenimiento periódico a los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial	OIC
Coordinación interinstitucional para la articulación de la planificación territorial en todos los niveles territoriales de la provincia de Galápagos	Implementar mesas de trabajo con instituciones del Estado para mejorar la infraestructura de los sistemas de educación, salud, turismo, áreas deportivas y medio ambiente.	Consejo De Gobierno De Régimen Especial Galápagos (CGREG) - Parque Nacional Galápagos (PNG)

Comunidad / Provincia / País	Actividad / Descripción
Argentina	...
Bolivia	...
Brasil	...
Chile	...
Colombia	...
Costa Rica	...
El Salvador	...
Estados Unidos	...
Guatemala	...
Honduras	...
India	...
Japón	...
Paraguay	...
Perú	...
Rusia	...
Uruguay	...
Venezuela	...



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

NGA/FMA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.